

## **FICHA 13. GIPUZKOA - Subvenciones del programa de proyectos Etorkizuna Eraikiz Gipuzkoa Taldean.**

**Para quién:** Universidades, centros de formación profesional, asociaciones, fundaciones, empresas públicas y privadas, **ayuntamientos, mancomunidades, agencias de desarrollo y/o agrupaciones de interés económico-AIE.**

**Enlace de acceso:** [Ayudas, becas y subvenciones - Sede electrónica - Diputación Foral de Gipuzkoa](#)

**Normativa de referencia:** [Bases reguladoras y convocatoria de 2024 de las líneas de subvenciones del programa de proyectos Etorkizuna Eraikiz Gipuzkoa Taldean](#)

**Ámbitos:** Gipuzkoa cohesionada, bienestar físico y emocional de las personas, igualdad real de mujeres y hombres, ofrecer oportunidades a los jóvenes, responsabilidad comunitaria, tejido asociativo, equilibrio territorial verde, transformación de las administraciones públicas o innovación no tecnológica

**Cuantía:** 600.000€ (L1: Proyectos experimentales: 500.000 €; L2 Proyectos de exploración:100.000 €)

**Fecha fin de presentación:** 30/04/2024 (12:00)

### **Resumen**

Esta convocatoria se dividirá en dos categorías:

- a) **Proyectos experimentales:** proyectos innovadores promovidos por agentes económicos y sociales que se planteen como respuesta a los retos que tiene Gipuzkoa (Anexo I.1 de las Bases). Los proyectos experimentales tienen por objeto la implantación de proyectos previamente diseñados y deben prever un nivel de experimentación avanzado. Se trata de propuestas inspiradoras y con gran importancia social de las que se espera que tengan gran impacto y que deben venir acompañadas de una propuesta de estrategia de expansión.
- b) **Proyectos de exploración en relación con los retos que tiene Gipuzkoa** (Anexo I.2 de las Bases): son aquellos que a partir de hipótesis o ideas inspiradoras tienen como objeto la definición de proyectos que posteriormente puedan ser considerados como experimentales. En ellos, la experimentación se plantea a un nivel básico y deben venir acompañados de los correspondientes contrastes y testeos, y de un análisis de viabilidad a los efectos de su posible implementación.

Tanto los proyectos experimentales como los de exploración deben responder necesariamente a los siguientes retos para su desarrollo colaborativo y con un componente innovador: Gipuzkoa

cohesionada, bienestar físico y emocional de las personas, igualdad real de mujeres y hombres, ofrecer oportunidades a los jóvenes, responsabilidad comunitaria, tejido asociativo, equilibrio territorial verde, transformación de las administraciones públicas o innovación no tecnológica.

## Actuaciones subvencionables

**Línea L1 Proyectos Experimentales:** realización de proyectos que contemplen actividades de innovación en cooperación cuyos propósitos estén destinados a:

- Activar el proceso para la dinamización de la transformación social y económica en Gipuzkoa, creando dinámicas para transformar en oportunidades los grandes retos estratégicos de Gipuzkoa a través de un conjunto de proyectos innovadores basados en la colaboración.
- Generar una serie de proyectos prácticos de intervención en ámbitos específicos y que, contando con carácter innovador en sus procesos de desarrollo, puedan servir como guía y catapultar de nuevas prácticas escalables y replicables.
- Sacar partido del capital social del Territorio Histórico de Gipuzkoa mediante un enfoque integrador orientado a la práctica, articulando nuevas modalidades de proyectos e iniciativas basadas en la cooperación.
- Utilizar la capacidad de prescripción, interlocución y apoyo institucional y económico de la Diputación Foral de Gipuzkoa en favor de proyectos innovadores que precisen de un impulso decisivo para su activación y de un escenario práctico para su puesta en práctica.
- Favorecer dinámicas de identificación y articulación de nuevos agentes dinamizadores sociales y económicos, de naturaleza diversa, que introduzcan nuevas formas estructuradas de participación y de colaboración pública-privada.

**Línea L2 Proyectos de Exploración:** se caracterizan por tratarse de proyectos novedosos con nuevos enfoques para afrontar los retos que tiene Gipuzkoa. Cuentan con un alto potencial transformador y se espera que creen resultados que tengan impacto en el campo de dichos retos. Sin embargo, no están lo suficientemente maduros para que en su despliegue y experimentación obtengan el impacto potencial.

Se considerarán **gastos subvencionables** aquellos gastos que figurando recogidos en el presupuesto desglosado y detallado de la actividad que presente la entidad solicitante, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras, y en concreto:

- Costes de personal. Se presentará certificado de las horas dedicadas al proyecto por parte de las personas trabajadoras, así como un cálculo del coste por hora de las mismas.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- Gastos generales directamente derivados del proyecto.
- Otros gastos de explotación adicionales, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.
- Se considerarán subvencionables los gastos indirectos en función de la proporción que represente la actividad subvencionada sobre el resto de actividades desarrolladas por la entidad beneficiaria.

## Periodo elegible de gastos

Las actuaciones objeto de solicitud deberán ejecutarse entre el **1 de enero de 2024** y el **15 de octubre de 2025**, debiendo presentarse la cuenta justificativa de la ejecución total de las mismas con

anterioridad al 15 de noviembre de 2025.

## Cuantía de las ayudas

Concurrencia competitiva. Ayuda sujeta a minimis.

- **Para la línea L1 Proyectos Experimentales:** Los proyectos deberán incluir gastos subvencionables por un **presupuesto mínimo de 60.000 €**. La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100 % del importe de los gastos subvencionables, con un **máximo de 80.000 €** por proyecto.
- **Para la línea L2 Proyectos de Exploración:** Los proyectos deberán incluir gastos subvencionables por un **presupuesto mínimo de 10.000 €**. La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100 % del importe de los gastos subvencionables, con un **máximo de 20.000 €** por proyecto.